

**CHICAS MODERNAS Y DE BARRIO.
LA MODERNIDAD FEMENINA ALTERNATIVA DE
LAS JÓVENES DE CLASES POPULARES URBANAS
EN EL PERIODO DE ENTREGUERRAS***

**MODERN AND
NEIGHBORHOOD GIRLS.
THE ALTERNATIVE FEMALE
MODERNITY OF THE URBAN
WORKING-CLASS YOUNG
GIRLS IN THE INTERWAR
PERIOD**

Cristina DE PEDRO ÁLVAREZ y
Rubén PALLOL TRIGUEROS

Authors / Autores:

Cristina de Pedro Álvarez
Universidad Complutense de Madrid
Madrid, Spain
cpalvarez@ucm.es
<https://orcid.org/0000-0003-0238-6990>

Rubén Pallol Trigueros
Universidad Complutense de Madrid
Madrid, Spain
rpallol@ucm.es
<https://orcid.org/0000-0002-7654-937X>

Submitted / Recibido: 12/06/2020

Accepted / Aceptado: 25/10/2020

To cite this article / Para citar este artículo:

De Pedro Álvarez, Cristina y Pallol Trigueros, Rubén. «Chicas modernas y de barrio. La modernidad femenina alternativa de las jóvenes de clases populares y urbanas en el periodo de entreguerras». In *Feminismo/s*, 37 (January 2021). Monographic dossier: *La mujer moderna de la Edad de Plata (1868-1936): disidencias, invenciones y utopías*. Dolores Romero López (coord.): 187-210. <https://doi.org/10.14198/fem.2021.37.08>

Licence / Licencia:

This work is licensed under a Creative Commons Attribution 4.0 International.



© Cristina de Pedro Álvarez y Rubén Pallol Trigueros

Resumen

Este trabajo reformula el marco interpretativo mayoritariamente empleado en los estudios históricos sobre la mujer moderna, redefiniendo dicha categoría y mostrando la pluralidad de significados e interpretaciones históricas que alberga. Como ejemplo alternativo al canon establecido de mujer moderna se propone el de chica o muchacha moderna, una figura reconocida globalmente en el periodo de entreguerras como agente de modernidad cuya ruptura con la tradición se afirmaba en terrenos distintos a los de las mujeres modernas: su presencia en el espacio público, su disfrute del ocio y la vida nocturna y su afirmación de

* Esta investigación ha sido desarrollada en el marco del Proyecto I+D+I Generación del conocimiento «La sociedad urbana en España, 1860-1983. De los Ensanches a las áreas metropolitanas, cambio social y modernización» PGC2018-096461-B-C41.

una sexualidad transgresora y desinhibida. Como caso de estudio se ofrece el de las jóvenes de clases populares urbanas en el Madrid de entreguerras, analizado a través de las fuentes judiciales para mostrar sus conductas y actitudes en el terreno de la sexualidad y las relaciones entre géneros, así como sus lugares y pautas específicos de sociabilidad.

Palabras clave: Identidades modernas; sexualidad; cultura de masas; sociabilidad urbana; Encarnación Rubira Galera.

Abstract

The present work proposes a reformulation of the mainly interpretative framework applied in historical studies of the new woman, a category which is redefined showing its multiple historical meanings. The modern girl is presented as an alternative figure to the canonical new woman, being the former globally acknowledged during interwar period as an agent of modernity whose breakup with tradition was set up in different grounds: her participation in public space, her enjoyment of leisure and nightlife and her affirmation of a transgressive and expressive sexuality. Young girls of Madrid's popular classes during interwar period will serve as a case study, building the analysis upon the Court of First Instance judicial file which provides the information to reconstruct their behaviors and attitudes towards sexuality as well as their specific places and patterns of sociability.

Keywords: Modern Identities; Sexuality; Mass Culture; Urban Sociability; Encarnación Rubira Galera.

1. INTRODUCCIÓN

El 28 de octubre de 1922, Encarnación Rubira Galera, una joven madrileña de 18 años, fue llevada a la comisaría del distrito centro de la capital tras ser detenida por un agente de vigilancia en una casa de citas de la calle del Barco, muy cercana a la Gran Vía, por entonces en construcción. La detención se produjo a iniciativa de su madre, que avisó a los agentes después de seguir a su hija aquella tarde y verla entrar en un baile de la calle Andrés Borrego, desde donde partió, con su novio y una pareja de amigos, a la casa citada. El agente de vigilancia se personó en el establecimiento y se llevó a comisaría a la muchacha, a su novio Juan Rodríguez, también de 18 años, a la patrona de la casa de citas, Alicia Olañer y a una criada de esta, Elisenda Zienda (ambas de 29 años). La detención se justificaba porque el novio de

Encarnación podría haber incurrido en delito de estupro, tipo penal que perseguía diferentes actos que atentaban tanto contra el orden sexual como contra la regulación de la prostitución. La dueña del establecimiento y su criada eran sospechosas de saltarse la reglamentación vigente que permitía el ejercicio de la prostitución en casas de citas únicamente a las mujeres mayores de edad (entonces 23 años) que acreditaran el volante como prostitutas registradas ante la autoridad (*Reglamento Provisional de Higiene*; «Bases para la Reglamentación de la Profilaxis Pública»). Todo quedó en una primera declaración de los implicados ante la policía en comisaría y en una vista ante el juez al día siguiente, quien dictó el sobreseimiento provisional del caso sin que quede rastro documental de que fuera reabierto (AGA Justicia)¹.

Diversas razones pudieron influir la decisión judicial. Primero, que aquel día los jóvenes no pasaran a ninguna habitación y no mantuvieran relaciones sexuales, pues como corroboró el agente que los detuvo, la dueña de casa de citas aún no había hecho la comprobación de su edad. Segundo, porque según establecieron los médicos forenses, la «desfloración» de Encarnación se había producido mucho tiempo atrás y no cabía interpretación de estupro según el Código Penal: es decir, que se hubiera engañado a una «doncella» mayor de 12 y menor de 23 años para mantener con ella relaciones sexuales («Artículo 438»). Y tercero, y más definitivo para esta investigación, porque Encarnación declaró que mantenía relaciones sexuales con su novio desde tiempo atrás y lo hacía con pleno consentimiento, si bien bajo promesa de futuro matrimonio. De hecho, su novio, insistió en que la idea de acudir a la casa de citas había sido de ella, quien además puso el dinero para pagarla. Poco delito de estupro podía haber si la supuesta víctima no había sido forzada ni engañada, y además tampoco era inocente en el sentido de que ya contaba con experiencia sexual. Encarnación no se ajustaba, por tanto, a los moldes de representación femenina socialmente predominantes que, aunque contestados ya en el discurso médico (Aresti; Celaya), pintaban a las mujeres como pasivas e inapetentes y cuya actividad sexual al margen

1. El caso judicial de Encarnación Rubira que sirve de ejemplo para esta investigación así como los otros dos centenares de casos que sirven de referencia para nuestra interpretación se conservan en el Fondo de Justicia del Archivo del Archivo General de la Administración. La referencia concreta del caso de Encarnación Rubira puede encontrarse en la Bibliografía.

del matrimonio solo se entendía como producto del engaño (estupro), la desviación o la necesidad económica (prostitución) (Vázquez y Moreno).

No es raro encontrar este tipo de casos en la documentación judicial de entreguerras, al menos en Madrid. Por supuesto, no todas estas desavenencias entre madres (y padres) e hijas acababan en el juzgado y seguramente solo fue así en algunas ocasiones. Por otro lado, pese a que se ha podido caracterizar aquel tiempo como el de una generalizada represión de la sexualidad femenina, esta no parece que se ejerciese de manera sistemática por parte de policías o jueces, sino por otros medios más vinculados a la violencia simbólica de la que habló Bourdieu (49-59). Eso sí, cuando intervenían lo hacían violando la intimidad física de las investigadas y sin muchos escrúpulos, como sucedió con Encarnación, a la que se sometió a una inspección ginecológica sin solicitarle consentimiento. Con todo, parece que desde los poderes del Estado no había una excesiva preocupación por imponer un orden sexual y unos comportamientos a las jóvenes de clases populares, quizá considerando que esto era una tarea de sus familias y que no cabía intervenir más que en los casos extremos. El de Encarnación no debió parecerlo si se sobreseyó y por ello interesa como punto de partida de este trabajo, ya que rescata un tipo de comportamiento y de actitud femenina poco representado en los análisis sobre relaciones de género en el contexto de la moderna cultura urbana de la España de entreguerras. Como ya demostraron otros investigadores hace décadas (Farge; Sohn) las fuentes judiciales permiten hablar a los subalternos y rescatarlos del silencio al que les han condenado las representaciones que nos han llegado del pasado, pero también las que se han trazado desde las investigaciones históricas académicas.

Este texto defiende que Encarnación (así como otras jóvenes anónimas de las clases populares urbanas) personificó y significó una modernidad alternativa y silenciada, con la que contribuyó tanto o más a la reconfiguración de las relaciones de género y a la emancipación femenina como otras figuras que representan el canon de la mujer moderna. Recuperar a estas forjadoras de una modernidad alternativa exige un reenfoque y una reconceptualización en los estudios de historia de las mujeres y particularmente de la denominada mujer moderna, esa que a comienzos del siglo XX representó la ruptura con un conjunto de valores y un modelo de feminidad tenidos por tradicionales y que correspondían al *ethos* burgués decimonónico. A esto se

consagra la primera parte del trabajo, defendiendo la necesidad de introducir en España los enfoques desarrollados en otros países, para sofisticar el análisis de esta identidad social de la mujer moderna como producto de la intersección de género y clase y proponiendo una reflexión sobre el significado de la modernidad como contexto cultural plural frente a versiones reduccionistas y excluyentes basadas en la teoría de la modernización. En un segundo momento se analizará el caso de Encarnación como ejemplo de las vías alternativas de construcción de una identidad como mujer moderna en el Madrid de entreguerras, haciendo emerger la existencia de valores y actitudes asociados a la feminidad propios de las clases populares, así como referentes culturales, lugares de sociabilidad y prácticas sociales autónomos, cuando no contrarios, a los que defendían las mujeres que construyeron el canon de la mujer moderna desde otras posiciones sociales.

Aunque el presente texto utilice el caso de Encarnación Rubira como materia prima, nuestro análisis se asienta sobre el examen de cerca de doscientos casos similares recogidos en juzgados de primera instancia del Madrid de entreguerras y conservados en el Archivo General de la Administración que corroboran su representatividad. De todas maneras, apostamos, con Grendi por el análisis de lo excepcional normal, reconociendo el valor cualitativo de una fuente no tanto por la rareza del caso, sino por la capacidad de trasladarnos la normalidad de la vida pasada, normalidad que, por serla, no era retratada en escritos o representaciones de cualquier otro tipo.

2. MUJERES EN LA CIUDAD MODERNA: UNA NUEVA APROXIMACIÓN ANALÍTICA

Si Encarnación y otras chicas de su condición han quedado al margen del relato historiográfico se debe a que eran jóvenes obreras y de barrios populares, mujeres cuya apuesta por la modernidad pasaba fundamentalmente por afirmar su independencia en el terreno de la sexualidad y en las costumbres, frecuentemente expresada en el espacio público, y que buscaban los referentes culturales para la construcción de su identidad social, no en los libros o en una cultura legitimada en las aulas sino en lo que entonces (y aún hoy) se descalificaba como cultura de masas. Sin rechazarlo, estas jóvenes no se identificaban plenamente con el modelo de mujer moderna que predicaban

otras luchadoras contra las relaciones de género decimonónicas que han recibido más atención (Barrera; Gómez-Blesa; Kirkpatrick; Mangini; Pattison; Ramos). Las primeras feministas españolas abanderaban otro ideal de mujer que perseguía el acceso al mercado de trabajo cualificado sobre todo en los servicios (menos que al trabajo manual) y a puestos de responsabilidad social y política, que hacían de la toma de la palabra en la esfera pública un atributo de su nueva feminidad y que se remitían a la educación formal y académica, como la principal vía para su construcción como mujeres. Precisamente, esto último, el acceso a la educación y su privilegiada capacidad para representarse por escrito explica que hayan monopolizado la imagen de la mujer moderna de la España de entreguerras hasta hoy. La necesidad de recuperar estas otras modernas, silenciadas por la historiografía, nos obliga a sofisticar ese mismo concepto de mujer moderna y recuperar su capacidad heurística.

Para tal renovación son de gran utilidad los estudios referidos a contextos urbanos similares del periodo de entreguerras y que han retratado formas parecidas de ruptura con los valores establecidos por parte de jóvenes trabajadoras y de familias de barrios populares (Alexander; Clement; Heap; Peiss; Walkowitz). También lo son otros estudios que se han preocupado por la cristalización de la cultura urbana moderna en este periodo y que han contribuido a renovar los modos de entender la construcción de identidades sociales en la sociedad de masas (Walkowitz). De su lectura se evidencian cuatro cuestiones que deben ser problematizadas en el estudio de la mujer moderna en la España de entreguerras: la oposición entre mujer moderna y chica, muchacha o joven moderna como dos formas de identidad no necesariamente sinónimas; la atención a la pertenencia de clase como fundamental en unas identidades de género que se construyen siempre en intersección con otras formas de distinción social; la ampliación del repertorio de materiales más allá de los textos impresos con un enfoque que tenga en cuenta su apropiación crítica y creativa por los sujetos y, finalmente, la redefinición del concepto de modernidad, aplicada tanto al contexto histórico en que se producen nuevas identidades sociales como a la propia sustancia de dichas identidades.

Hace ya tiempo que se planteó la categoría de chica moderna (*modern girl*, y sus variantes en otros idiomas, *garçonne*, *flapper*, *neue Frau*) como alternativa a la de mujer moderna o nueva mujer del primer feminismo (Sentilles;

Weinbaum *et al.*). La chica moderna sería el modelo ideal que cristalizó tras la Primera Guerra Mundial, representada y difundida globalmente por los nuevos medios de comunicación de masas y que tenía por principales atributos la juventud, el culto a un cuerpo liberado de encorsetamientos (desde el cabello corto a una ropa funcional y adaptada a la velocidad de movimientos del deporte, el baile o al tránsito por la gran ciudad) y su apego a las modas y los productos familiarizados en una sociedad de consumo en sus primeros pasos. Las estrellas de cine, particularmente de Hollywood, se convirtieron en las figuras a emular en su aspecto e indumentaria, pero también en sus actitudes y formas de estar en el mundo, siempre con adaptaciones y acomodaciones a los contextos locales donde eran imitadas.

Objeto ya de discusión y polémica en la época (también en España), el modelo de feminidad de la muchacha moderna fue recibido de manera diversa, cuando no contradictoria, por las feministas. Unas aplaudían sus gestos de ruptura moral como un paso más en la lucha por la emancipación de la mujer que debía librarse en esferas más amplias de la vida que la política institucional, mientras otras las criticaban como frívolas y libertinas que banalizaban los grandes ideales del feminismo. En ambos casos, a la muchacha moderna se la consideraba una especie de descendiente más o menos legítima de la nueva mujer ideal a la que aspiraba el feminismo en sus albores. Era (y es) lugar común también designar como causa de esta evolución a la Primera Guerra Mundial, cuyas transformaciones socioeconómicas habrían propagado los deseos de emancipación de las primeras feministas, excepcionales mujeres que en su formación intelectual y artística habían tomado consciencia de su esclavitud, hacia capas sociales más amplias, provocando una mutación evolutiva, la muchacha moderna, con ciertos efectos perversos, como esa afición por el baile, las nuevas modas o las fantasías de Hollywood y otras vulgaridades.

Nuestra interpretación niega esta relación genealógica y evolutiva. La muchacha moderna, la *flapper*, la *garçonne*, no es hija ni aventajada ni ilegítima de la nueva mujer de finales del siglo XIX. Entre ambos modelos puede haber raíces compartidas y rasgos comunes pero la chica moderna debe ser entendida como una figura genuina del contexto histórico radicalmente nuevo creado por la Primera Guerra Mundial y la reorientación del modelo productivo que produjo, que reconfiguró la inserción laboral de las mujeres,

aceleró la expansión de la sociedad de consumo y alentó una revolución tecnológica con particular incidencia en los medios de comunicación. Las muchachas modernas eran sobre todo hijas de la sociedad y la cultura de masas, en cuyas circunstancias y con cuyos materiales construyeron sus identidades como sujetos, en ruptura con los valores liberal burgueses. Eran un síntoma de la rebelión de las masas que llevaba a que los valores y modos de vida de las clases populares fueran cobrando hegemonía frente a los de las clases acomodadas. De hecho, la muchacha moderna era la figura más perturbadora de esta subversión social debido a dos elementos ignorados en anteriores trabajos: porque era un arquetipo femenino de procedencia popular y porque culturalmente se construía con referentes y valores muy alejados de la tradición intelectual ilustrada de la que surgió el primer feminismo.

Tener en cuenta la intersección entre clase y género es clave para entender a la muchacha moderna como identidad social diferente a la nueva mujer del primer feminismo. Las jóvenes de clases populares no sufrían la misma opresión que las mujeres de clases acomodadas y por lo tanto tenían otras agendas para su emancipación. A la vez, su experiencia social les dotaba de otras herramientas para conseguirla. El lamento por la injusta división en dos esferas, pública masculina y doméstica femenina, que alimentó el primer feminismo de corte burgués, debía ser ajeno a las mujeres de clases populares. Estas no estaban excluidas del mercado laboral, sino que trabajaban, intensamente, en los sectores que les estaban abiertos, si bien en un trato desigual en salarios y condiciones laborales respecto a los varones. Tampoco sufrían la reclusión doméstica: ni las lavanderas, ni las operarias de fábrica, ni las costureras a domicilio o de taller ni tan siquiera las dedicadas exclusivamente a ser madres y esposas, pues incluso estas en su rutina cotidiana estaban obligadas a una constante vida callejera y participaban de la vida política en protestas y luchas esenciales.

Sin idealizar la situación de libertad de las mujeres de clases populares, sí podemos afirmar que estas tenían más oportunidades para escapar de las presiones que las estructuras familiares y comunitarias podrían ejercer sobre su comportamiento. Y dichas oportunidades se acrecentaron a medida que las transformaciones socioeconómicas ligadas al desarrollo capitalista industrial se intensificaron, particularmente en el terreno laboral, con el surgimiento de un nuevo tipo de trabajadoras más independientes de las

redes domésticas y familiares. Las nuevas trabajadoras de fábricas y oficinas se diferenciaban de las sirvientas, antaño la figura profesional predominante, por estar contratadas al margen de contextos familiares y por sus sueldos monetarizados. Esto les dotaba de una autonomía desconocida hasta entonces para relacionarse con otras y otros jóvenes al margen de la mirada de sus familias. Lo hacían en los centros de trabajo, pero sobre todo en los lugares de ocio que ahora podían costearse y que habían proliferado tras la Guerra Mundial: el cine y el baile, entre otros, ofrecían entretenimientos baratos, pero también materiales de gran valor para la construcción identitaria de estas jóvenes de origen popular (Peiss). El consumo de estos pequeños placeres era un modo de definirse, vinculándose al baile de moda o a la última película, y sobre todo un modo de relacionarse entre iguales, de sociabilización entre jóvenes, que sustituía a la familia o la parroquia en el tejido de las redes sociales y, dentro de ellas, en el funcionamiento del mercado matrimonial. Ahora se encontraba novio también en el trabajo, en el cine o en el baile, sin control mediante de los mayores.

El público de estos entretenimientos fue inicialmente de extracción popular. Y, aunque aristocracia y burguesía conservaban sus formas específicas de sociabilidad, poco a poco se vieron seducidas por nuevas formas culturales, como el cinematógrafo o los bailes extranjeros, que se impusieron como hegemónicos. Fue esta otra manifestación de la subversión social, en que los valores y las costumbres de las clases populares desplazaron a los de las elites rectoras en muchos aspectos de la vida cotidiana y en el que los medios de comunicación de masas jugaron un papel central. Salvo excepciones (Llona), la historia de las mujeres en España no lo ha tenido suficientemente en cuenta y las interpretaciones sobre los cambios en modelos de feminidad y de relaciones de género siguen ancladas en el estudio de textos y discursos, difundidos por la prensa y el libro impreso, sin plantearse si estos fueron los que mayoritariamente sirvieron a la socialización y construcción de nuevas identidades. En fin, predominantemente se sigue identificando cultura como cultura libresca, olvidando otros productos y formas de transmisión cultural que permearon los comportamientos sociales de aquel tiempo de manera más influyente y algo más compleja.

Aunque se han publicado importantes estudios de cultura visual referidos al impacto del cine, la prensa ilustrada o la publicidad en los modelos

de feminidad de la España de entreguerras (Clúa; Coutel; García Carrión; Pattison), sigue siendo necesario ampliar el repertorio de referentes culturales con los que las mujeres construían su subjetividad, e incluir, por ejemplo, las artes escénicas o la música y el baile, y, sobre todo, incorporar las propuestas de una historia cultural que analice de manera más compleja la interacción entre discursos y prácticas sociales. El principal problema es la excesiva fe en la fuerza performativa de los discursos y la infravaloración de la capacidad de interpretación o apropiación de los actores. O, dicho de otro modo, se sigue pensando que aquello que era publicado en los periódicos o transmitido por el cinematógrafo incluía un significado cerrado, en este caso, un modelo de comportamiento femenino concreto, que luego era ejecutado acríticamente y mecánicamente por las mujeres. No se tiene en cuenta, en cambio, la capacidad que como lectoras del material simbólico recibido por los medios de comunicación tenían estas mujeres para aceptar o rechazar sus dictados, o para resignificarlos de manera creativa. En definitiva, es necesaria una perspectiva que tome en cuenta las propuestas planteadas en su día por Carlo Ginzburg o Roger Chartier y que entienda la cultura como un objeto en un sentido amplio, que incluye tanto el entramado de símbolos que inspira a los sujetos como las prácticas institucionalizadas y posibles que significan dichos símbolos.

En esta reconsideración de los conceptos de chica moderna / mujer moderna se hace, finalmente, necesaria también una concepción más sofisticada del concepto de modernidad, y con ella, del calificativo de moderna, términos escurridizos y ambiguos, convocados demasiado a menudo sin una definición precisa. En el caso del adjetivo «moderna», los mayores riesgos se derivan de asumir acríticamente los valores de los sujetos que estudiamos en el pasado y, al tiempo, reconstruir procesos en un modo teleológico o que refuerzan un canon excluyente. En demasiados estudios no se cuestiona la propia categoría que manejaban quienes se proclamaban como mujeres modernas, o más bien quienes se lograron legitimar como tales. Implícitamente se entiende que estas mujeres modernas eran quienes adoptaban actitudes e ideas de progreso, avanzadas, respecto a un común de mujeres ancladas en la tradición. Es la retórica de las pioneras, que inscribe a las mujeres modernas de los años veinte y treinta en una cadena histórica de personajes esclarecidos que, desde Mary Wollstonecraft, han ido

desbrozando el camino para la emancipación femenina, unas continuando el trabajo donde lo habían dejado las otras. Así se sentían quienes se presentaban ante la opinión pública como mujeres modernas, ya fuera Carmen de Burgos o Hildegart Rodríguez: pretendían encarnar los atributos de la mujer adelantada a su tiempo y ser el modelo para que otras continuaran su camino. Este concepto de mujer moderna, si bien es comprensible como discurso político del momento, no debe ser trasladado al análisis histórico. La contraposición entre moderno y tradicional revestía (y aún hoy) enjuiciamientos de valor sobre las actitudes y comportamientos sociales de igual manera que otros términos contrapuestos y maniqueos centrales en la época como el de civilización frente a barbarie, progreso frente a conservadurismo o sano frente a degenerado. Y como en todos estos conceptos, su significado estaba en disputa. Había muchas definiciones de mujer moderna, no todas compatibles entre sí, que incluían las del feminismo con sus matices hasta las del movimiento obrero, pero también las que promocionaban las industrias culturales o la publicidad. Hasta la iglesia tenía su propia concepción al igual que las corrientes reaccionarias y antidemocráticas que surgieron en la crisis política de entreguerras. En puridad todas ellas eran mujeres modernas, como ideas o como encarnaciones en personas concretas, pues suponían una proyección sobre cómo había de ser la mujer en el nuevo mundo que se estaba construyendo tras la catarsis de la Primera Guerra Mundial.

Si todas las mujeres eran modernas o la mujer moderna era un concepto relativo, las promesas de conocimiento que ofrece su estudio parecen demasiado imprecisas. No hay que renunciar a su estudio, pero sí debemos desplazar la mirada desde los sujetos a los contextos y desde los discursos y los símbolos hacia las prácticas y los comportamientos. En vez de estudiar mujeres modernas, ocuparse de las identidades de las mujeres en el contexto de la modernidad y, en vez de limitarse a las representaciones o los discursos sobre aquellas, identificar y caracterizar las acciones que representaban una trasgresión del orden sexual y de las relaciones de género tenidas por tradicionales. Eso implica, en primer lugar, manejar una definición de modernidad que se entienda como el contexto cultural creado tras las profundas transformaciones sociales derivadas del proceso de integración global asociado al desarrollo capitalista industrial. Un contexto ya en formación en el siglo XIX pero que cristalizó tras la Guerra Mundial y que debe entenderse

como esencialmente cosmopolita, porque tuvo su principal escenario en las ciudades y por lo que suponía de incorporación de valores y prácticas sociales que eran comunes a una red urbana conectada transnacionalmente y que rompían radicalmente con el contexto local. Si las muchachas modernas (*modern girls*) representan una manifestación de esa modernidad cosmopolita de entreguerras se debe a que, en su aspecto y en su comportamiento, se identificaban con referentes de un mundo hasta hacía bien poco del todo ajeno a la población de Madrid, como podía ser Hollywood, Nueva York, París, Londres o Berlín. Exhibían una voluntad de ruptura, consciente o no, con la tradición del entorno inmediatamente local y de incorporación a las formas de vida, cuyas representaciones llegaban de tierras lejanas a través de los medios de comunicación de masas. Y, en consonancia, en nuestro rastreo histórico de actitudes e identidades de las mujeres en el contexto de la modernidad, lo que ha de primar no es la adecuación de los sujetos que estudiemos a un canon concreto de la mujer moderna o su grado de progreso hacia una emancipación idealizada, sino las acciones que desvelan una ruptura buscada o impremeditada con los valores y las formas de vida del entorno social más inmediato, valiéndose de los recursos culturales que ponía su disposición el contexto urbano cosmopolita. Más que en el aspecto, la modernidad se hallaba en el gesto. Y Encarnación Rubira dejó testimonio de unos cuantos cuando fue llevada ante el juez en 1922 al ser descubierta por la policía en una casa de citas con su novio.

3. ENCARNACIÓN RUBIRA, LA MODERNIDAD COMO TRANSGRESIÓN EN EL DÍA A DÍA

La historia de Encarnación Rubira puede adquirir un nuevo significado interpretada bajo este enfoque, pues, en muchos rasgos, la joven cumple con nuestro tipo ideal (weberiano) de muchacha moderna. Ella no era la única: el análisis de los sumarios judiciales revela 193 historias similares de otras jóvenes de entre 13 y 24 años que, como Encarnación, materializaban la ruptura con la tradición y el abrazo de la modernidad en un modo bien diferente a como lo pintaban quienes se proclamaban como mujeres modernas a través de la literatura o el periodismo. La identificación que se hizo de Encarnación y de su madre el día de la detención nos ofrece ya unos perfiles

sociales que remiten a esa diferente experiencia cotidiana de las mujeres de clases trabajadoras tanto de la calle como del trabajo y, como luego se verá, de las relaciones entre sexos al margen del matrimonio:

El agente de vigilancia [...] presenta a la que dice llamarse Encarnación Rubira Galera, de 18 años, soltera, peletera, domiciliada en la Plaza de los Mostenses n.º 12, 3.º izq., y a Juan Rodríguez Caballo, de 18 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle San Roque n.º 18, portería, detenidos en la calle del Barco n.º 3, casa de citas, a requerimiento de la que también comparece Encarnación Galera Elías, de 40 años, viuda, asistenta, madre de Encarnación, por manifestar que por haber tenido conocimiento, por vigilancia que había establecido, de que su hija se encontraba en la casa de citas acompañada de su novio, y por la aparente menor edad, el agente entendió la necesidad de la presentación también de la dueña y encargada de la casa, Alicia Olañer Gascón, de 29 años, soltera, natural de Montalbán/Francia, y Elisa Zienda Choya, de 29 años, soltera, sirvienta, ambas domiciliadas en la calle Barco n.º 3. (AGA Justicia)

Salta a primera vista que todas las mujeres involucradas en el proceso trabajaban. Así ocurre también con la mayoría de los casos de archivo analizados: de las 116 muchachas implicadas en sucesos similares que especificaron una ocupación ante el juez, el 74% declaró trabajar fuera del ámbito doméstico y solo el 26% indicó dedicarse a «sus labores», etiqueta que como ya sabemos (Borderías; Nielfa), muchas veces escondía una actividad renumerada fuera de casa. De las que reconocían profesión, un 52% eran sirvientas y un 29% eran trabajadoras de taller, mayoritariamente modistas y sastras, así como encuadernadoras o sombrereras. El resto eran artistas (tanguistas, coristas, cupletistas) o camareras, habiendo también obreras de fábrica, perfumistas, peinadoras o taquilleras.

Solían ser mujeres que no tenían una pareja estable que pudiera aportar el salario principal al hogar, como es el caso de Encarnación y del resto que aparecen en su juicio, las que más a menudo reconocían una profesión en las estadísticas. De todas maneras, aunque no lo reconocieran, muchas de las mujeres de clases populares trabajaban fuera de casa, especialmente las hijas solteras, como Encarnación y su amiga Pilar, así como muchas otras jóvenes de los sumarios consultados. Ellas no se lamentaban tanto por las barreras impuestas a su participación en el mercado laboral, al que se habían visto abocadas desde muy jóvenes, aunque sí podrían haberlo hecho por otros

motivos: por no haber podido ir a la escuela, o por las duras condiciones laborales, salarios exiguos y precariedad en el empleo que como sirvientas o trabajadoras manuales sufrían en un Madrid en que estos sectores se proletarizaban intensamente desde hacía décadas. Con todo, gozaban de dos privilegios frente a jóvenes más acomodadas: un sueldo propio y la posibilidad de moverse por la ciudad con cierta autonomía respecto de sus familias en su ir y venir al trabajo.

En su declaración, el novio de Encarnación, Juan Rodríguez, aportó argumentos para que el caso no pasara a mayores. Dijo que aquel día él se encontraba en un baile de su barrio que ambos solían frecuentar y fue ella quien fue a «buscarle y proponerle ir juntos a una casa de compromiso y obviar la dificultad del dinero que él le puso, entregándole 15 pesetas para subsanar los gastos». Teniendo en cuenta que lo que se dirimía era una acusación de estupro, la actuación de Encarnación resultaba fundamental en una posible absolución, pues desvelaba que había sido ella quien había tomado la iniciativa para ir a la casa de citas y quien, además, había aportado el dinero para la habitación. En este caso se invertían los términos habituales del intercambio sexual asociado a aquellas casas de citas: era la muchacha de 18 años quien tenía dinero y quien lo gastaba para acostarse con su novio.

Las quince pesetas que Encarnación llevaba en su bolsillo no constituían un gran capital, aunque sí suficiente para permitirse pequeños placeres. Aquel día las gastó en una habitación, pero, como desvelaron sus declaraciones ante los policías y el juez, también se costeaba de vez en cuando una entrada al cine o al baile, dos formas típicas de los nuevos y baratos entretenimientos urbanos de la época. A estos lugares acudía por su cuenta, sin vigilancia de su familia, en virtud de esa autonomía e incluso autoridad de la que podían gozar una joven obrera. Como su padre había fallecido, Encarnación desempeñaba un rol peculiar dentro de su familia, a cuyo sustento contribuía, tanto o más que su madre. Ya se ha visto en estudios para otras ciudades (Alexander; Clement; Peiss) que en el seno de estas familias descompuestas se abría la posibilidad para comportamientos femeninos más transgresores. Y, asimismo, los sumarios judiciales de Madrid consultados para esta investigación desvelan que hasta un tercio de los casos se producen entre hijas y madres, no existiendo figura paterna en el núcleo familiar (en el 32% de los 115 casos consta que las madres eran o solteras, o viudas

o esposas abandonadas). También es habitual encontrar muchachas que residían con un tío u otro pariente, bien porque eran huérfanas o porque eran inmigrantes que habían venido a servir y cuyos padres seguían en el pueblo (17%). Así, la falta de la autoridad paterna, la incapacidad del resto de la familia para controlar a unas hijas que se ausentaban de casa para trabajar, la sensación de poder que producía ganarse su propio salario y la experiencia de moverse por su cuenta por las calles de la ciudad propiciaban actitudes sociales irreverentes respecto a los códigos morales considerados tradicionales. Que todas o algunas de estas circunstancias se dieran en la vida de una joven de clase media era hartamente improbable. Sin embargo, podía ser habitual en el caso de una joven de barrio popular.

De este grado de libertad y autonomía en el uso del tiempo libre es significativo el testimonio del novio, Juan, que afirmaba «que la madre permitía a Encarnación permanecer con él hasta la 1 o 2 de la madrugada». Así quería avalar que la tarde de la detención él no pretendía deshonrarla, pues desde mucho tiempo atrás ya mantenían relaciones sexuales. Todo el relato que ambos ofrecen de su noviazgo, así como otras declaraciones de involucrados en el caso, muestran la liberalidad con que podían entenderse las relaciones antes del matrimonio (o al margen del él) entre las clases populares, además de ofrecernos una información particularmente valiosa sobre lugares de sociabilidad popular en el Madrid de los años 20 y de los comportamientos que amparaban. Juan, el novio, refería que «hará unos seis meses conoció a Encarnación una noche que asistió a un baile en la Bombilla y, a los pocos días, entablaron relaciones amorosas, viéndose constantemente en bailes que ambos frecuentaban». Por su parte, Pilar, la amiga modista que también acudió a la casa de citas dijo al juez que «conoce a Encarnación porque ambas frecuentan en baile de la calle Andrés Borrego».

No queda duda de que los bailes eran lugar preferente entre los jóvenes para conocer y reencontrar a amigos de uno y otro sexo. De 138 sumarios que ofrecen detalles específicos sobre encuentros sexuales similares al de Encarnación y Juan, en la mitad (70) las chicas relatan periplos y rutinas de ocio con novios o amigas en los que frecuentan distintas salas de baile madrileñas, así como cervecerías, bares, cines, cafés-tupí y otros establecimientos de ocio moderno y barato. Así, en el baile o «Dancing Bombilla», lugar de recreo y verbena muy popular de Madrid, había conocido un día

Encarnación a Juan y en el baile de Andrés Borrego (el «Folies Bergère») coincidían frecuentemente junto con otros amigos. Se trataba de espacios de relación exclusivos de la juventud y por eso la madre de Encarnación no se había atrevido a entrar el día de la denuncia, como señaló ante el juez:

Que tuvo conocimiento de que su hija frecuentaba los bailes, por cuyo motivo, como no le parecen bien tales diversiones, procuró vigilarla. Que esta tarde sobre las 3 y media salió su hija y ella detrás, viendo que ella entraba sola en un baile en la calle de Andrés Borrego a la puerta del cual estuvo esperando hasta las 7 de la tarde, cuando vio que ella salía con su novio y otra pareja de jóvenes, a quienes siguió para ver dónde iban. (AGA Justicia)

En el baile, Encarnación, Juan y los chicos de su edad podían relacionarse e interactuar sin la inquisidora mirada de sus mayores. Y todavía más importante, allí podían tener sus primeras experiencias de contacto carnal que, aunque controlado, por ser público y por estar pautado por determinadas reglas (la de los pasos propios de cada baile o por los límites impuestos por quienes regentaban el local), suponía una ruptura en el control del cuerpo impuesto a las mujeres en el pasado. Sin la locura por el baile que se desató en las grandes ciudades en aquellos años no puede comprenderse esa primera revolución sexual de la que fue protagonista la generación joven de entreguerras. Una revolución que aspiraba, sin duda, a más liberación que el mero baile y por eso los jóvenes como Encarnación y Juan, que querían llegar más lejos, debían buscar otros refugios que les que ofrecía la ciudad moderna. Ante las autoridades Encarnación confesó sin demasiado pudor en qué momento y dónde había iniciado sus relaciones sexuales con Juan:

Hará unos dos meses, cuando llevaba cuatro de relaciones con Juan, ilusionada con las palabras de casamiento que éste le dio, le entregó su persona en un palco del Cinema España, que fue el sitio donde la estupro [...] y que, desde aquel momento, ha venido entrevistándose con él un domingo sí y otro no, y con excepción de una vez que verificaron el acto del coito en una casa de la calle Santa Margarita, todas las otras lo fue en un palco del Cinema España, sito en el Paseo de San Vicente. (AGA Justicia)

Este era uno de los cines de la empresa Sagarra, que tenía tres más en la capital, y donde, según informan las carteleras, se proyectaba un programa variado que en aquel año de 1922 incluía documentales de la guerra de

Marruecos, películas cómicas, o los entonces muy populares seriales de aventuras rocambolescas que se iban estrenando semana tras semana para asegurar un público fiel, y por supuesto, melodramas muy del gusto de la época, facturados en Europa o en California y en los que se presentaban las habituales historias de amor entre una joven de clase popular y un hombre adinerado que lograban al final de la cinta superar las barreras sociales para estar juntos. Narraciones de género escapista que aparentemente reforzaban los modelos de género socialmente hegemónicos si nos limitamos a la literalidad de lo presentado en pantalla; sin embargo, como revela la historia de Encarnación y Juan, el cine era algo más que un entretenimiento industrial para las masas y también ofrecía la ocasión para burlar los controles que pesaban sobre jóvenes de ambos sexos. Ir al cine, como lo era ir al baile, no suponía un consumo pasivo y obediente, sino que podía dar pie a prácticas, como las relaciones sexuales en el palco, que transgredían claramente las normas morales.

Que Juan y Encarnación acudieran al menos dos veces a casas de citas para acostarse (calle de las Margaritas y calle del Barco) es otra muestra de su uso creativo de la oferta comercial. Las casas de citas eran establecimientos a los que acudían las prostitutas que ejercían por libre, sin estar adscritas a un burdel, y donde el cliente alquilaba una habitación. Estaban reconocidas legalmente, sujetas a reglamentación, y por eso sus dueñas y encargadas debían comprobar que la mujer que accediera era mayor de edad y disponía del volante que la acreditaba como prostituta registrada. No obstante, algunas parejas utilizaban estos lugares para disfrutar del sexo al margen de las dos opciones permitidas en la España de la Restauración, dentro del matrimonio o dentro del burdel. Aunque en muchos casos el sexo entre los jóvenes ocurría en sus propias viviendas cuando padres y familiares se encontraban ausentes (un 21% de los 92 sumarios en que se especifica el lugar del encuentro sexual), las casas de citas (29%), junto con los descampados y parques de los alrededores de la ciudad (17%), eran lugares a los que los jóvenes recurrían también frecuentemente. Es el caso de Juan y de Encarnación, también de Pilar y de su novio, que iban aquella tarde a la casa de la calle del Barco con la esperanza de que la dueña hiciera la vista gorda, se contentara con el pago de la habitación y no les exigiera la documentación reglamentaria. Las casas de citas cumplían así un papel similar al de

otros enclaves marginales de las grandes ciudades – los distritos rojos, sus burdeles, los clubes nocturnos o las pensiones de barrios populares – que servían de refugio para que prostitutas, parejas de homosexuales o adúlteros, pero también jóvenes o cualquier otro tipo social transgredieran normas y convenciones sociales en el comportamiento sexual en particular, pero también en otros órdenes de relación social.

Encarnación era una de estas transgresoras. Su actitud ante la sexualidad cabe ser calificada de moderna en 1922 no solo porque rompía con los modelos de mujer ideal que circulaban entre las clases medias, sino también porque burlaba la autoridad de una madre que había intentado frenarla cuando había temido por su conducta y que ante el juez declaró «que nunca sospechó que su hija pudiera estar deshonrada». Y, sin embargo, como se ha visto, el sexo entre Encarnación y Juan venía de lejos. Es más, seguramente en un intento de excusarse, Juan afirmó que «que él no ha sido el autor de la deshonra» y que no había «encontrado resistencia alguna al yacer con ella la primera vez», informando después «de la mucha libertad que ha observado siempre en los actos de ella». Poco importa si esto era verdad (los médicos forenses al menos sí certificaron que la pérdida de la virginidad no era «reciente»), esto no impidió que Juan decidiera entablar una relación más o menos estable con Encarnación.

Quizá la muestra más evidente de esta actitud transgresora puede hallarse en la segunda declaración de Encarnación, recogida literalmente por el empleado del juzgado: «repite y subraya que la desfloración fue con su consentimiento». Aquí, de nuevo, según lo observado en otros sumarios judiciales, Encarnación no era una excepción. La gran mayoría de los casos refieren relaciones sexuales consentidas entre jóvenes, como Juan y Encarnación, pues es precisamente su constatación (o la sospecha) lo que motiva la denuncia por parte de los padres. En los casos en que no es así (49 de 193) se reproducen situaciones de «raptos de novias» (denuncias motivadas por la desaparición de una joven durante una o varias noches del domicilio familiar) en los que no se revela si hubo consumación sexual o no, u otras en las que media una denuncia por violación, normalmente hacia los novios de las perjudicadas. De los 144 casos en los que consta manifiestamente que hubo sexo y este fue consentido por ambas partes, 107 conservan detalles y declaraciones sobre cómo y bajo qué circunstancias y premisas se produjo.

También como ocurrió con Encarnación, en algo más de un tercio de los casos la relación sexual había sido precedida, según las implicadas (no siempre según los muchachos), por una promesa de matrimonio. Aunque parece claro que el sexo era un componente frecuente entre los jóvenes de clases populares, la idea del matrimonio no estaba ausente en sus cabezas y sobrevolaba de una forma u otra. En las declaraciones se aprecia que era el temor al embarazo y a que las familias conocieran lo ocurrido lo que hacía de la promesa de matrimonio un requisito imprescindible para la relación sexual. Aunque los padres de estas jóvenes reaccionaron de forma diversa ante la evidencia de la «deshonra» de sus hijas, parece plausible pensar, según lo observado en los testimonios, que lo que realmente preocupaba no era tanto que las chicas cumplieran a rajatabla con la norma social de restringir el sexo al matrimonio, sino garantizar que este tenía lugar antes o después y que la madre no sería abandonada. En la gran ciudad, un novio podía desaparecer fácilmente después de un embarazo por sorpresa: el matrimonio se buscaba no tanto para garantizar la honra de la hija (es sabido que entre las clases populares se toleraba el amancebamiento) sino para evitar el desastre económico que suponía criar un hijo en soltería. Así, muchas de estas denuncias se iniciaron cuando las familias se percataron de que sus hijas estaban embarazadas y sospechaban que el muchacho iba a huir o no iba a cumplir con la promesa de casamiento que supuestamente había hecho. Y muchas denuncias se resolvían, además, cuando la promesa se reforzaba o el matrimonio se consumaba, momento en que, tras el perdón familiar, quedaba disuelta la acción judicial, incluso en las acusaciones por violación. Si no había embarazo, o sospecha del mismo, era menos habitual la denuncia, incluso a sabiendas de que las hijas tenían novio y era probable que mantuvieran relaciones sexuales. El sexo antes del matrimonio no era preocupante siempre y cuando se diera en el marco de una relación más o menos formal que en el futuro no supusiera ningún perjuicio económico para su ya menguado presupuesto familiar. Lo que sí parecía preocupar a los padres, y no solo por el coste económico que ello podía suponer para sus bolsillos, eran los flirteos y los encuentros sexuales esporádicos y fuera del noviazgo, las actitudes de «libertinaje» sexual relacionadas, en muchos casos, con la práctica de lo que se ha denominado *treating* (Clement), esto es, intercambio de «favores» sexuales a cambio de invitaciones (a cenar, al

cine, al baile) o regalos, que, aunque de forma menos frecuente, mostraban algunas jóvenes de las clases populares urbanas (un 16% de los casos).

No obstante, es importante tener en cuenta que, en la casi totalidad de los procesos, las denuncias eran iniciadas por las madres o los padres, siendo contadas las situaciones en que lo hacían las propias jóvenes. Las jóvenes de estos sumarios si se preocupaban por el matrimonio no era tanto por el valor que le concedían sino por la importancia que le concedían sus familias (y el temor a enfrentarse a ellas en este asunto). Parecía existir una brecha generacional en las consideraciones sociales acerca del sexo, la honra y el matrimonio entre las madres y las hijas. Quizá por ello en un 32% de los casos analizados no consta que mediara promesa alguna de matrimonio antes de que los muchachos se acostaran, y en algunos de ellos, de hecho, la joven manifiesta explícitamente que no la requirió para el encuentro, que solo le pidió que «vivieran maritalmente» (amancebados) o que después de haberse acostado con su novio, este no le gustaba lo suficiente para casarse. El peso de la moral y la educación católica podía enterearse superficialmente a veces en el léxico que manejaban los jóvenes (donde era frecuente utilizar los conceptos de «deshonra», «reparación» o «falta»), en el uso interesado hacían de algunos discursos o mecanismos con el fin de lograr sus propósitos (ya fuera intentando convencer al juez de su inocencia o buena voluntad o llevando a término una relación sexual para forzar los impedimentos que a veces ponían las familias a algunos noviazgos y matrimonios). No obstante, las insistentes campañas en pro de la moralización social (principalmente dirigida hacia las jóvenes y hacia las nuevas modas vergonzantes) que los católicos y la derecha reaccionaria pusieron en marcha durante estos años (Díaz Freire) no parecían determinar o guiar los comportamientos y nociones de las jóvenes de clases populares con la misma fuerza que en las clases acomodadas. Como ella misma sabía y lamentaba, la Iglesia estaba perdiendo terreno en el gobierno de la intimidad de sus fieles y frente a ella surgían nuevas voces y referentes, desde el mundo de la ciencia (Aresti) o desde la publicidad y las industrias culturales (Clúa; Coutel; García Carrión), que alimentaban el debate social en torno al sexo y enriquecían, cada vez más, su naturaleza polifónica.

En el caso concreto de Encarnación parece que, según declaró ante el juez, la promesa de matrimonio medió en la decisión de acostarse con Juan

en los palcos del Cinema España aquel año de 1922. Esto pudo ser cierto o quizá la joven estuviera ya preocupada por eludir un castigo por su comportamiento. Nunca lo sabremos porque la documentación no lo permite. El caso es que ninguno de los dos tenía nada que temer. El juez, como ya señalamos al principio, sobreseyó el caso y quitó gravedad al asunto. A ojos de los guardianes de la ley, las relaciones sexuales entre las clases populares no debían regularse judicialmente salvo en casos extremos, lo que nos obliga a que reevaluemos las interpretaciones hasta ahora predominantes sobre la influencia que los discursos generados entre las clases hegemónicas tenían sobre los comportamientos de los subalternos. La Dictadura de Primo de Rivera, periodo en el que se concentran gran parte de los procedimientos judiciales (principalmente por el origen de la documentación consultada) no pareció manifestar especial interés por regular y controlar las costumbres sexuales (heterosexuales) de las clases populares, al menos no aquellas que no se manifestaban públicamente, seguramente en la creencia de que la gestión de tales asuntos era responsabilidad de las familias y no del Estado (Díaz Freire 247). Pese a las presiones recibidas por parte de los grupos y asociaciones católicas que abogaban por la intervención del Estado en los asuntos de la moral sexual, y pese a la campaña de «reforma de las costumbres» que la Dictadura dirigió contra las publicaciones pornográficas o el piropo, esta se mostró abiertamente indiferente respecto a las nuevas actitudes y conductas que mostraban muchas jóvenes de clases populares, entre otras cosas, quizá, porque no las entendía parte del conjunto de peligros adscritos a la vida moderna (Díaz Freire 234).

Así, en conclusión, aprovechándose de los marcos de posibilidad que le ofrecía este contexto, Encarnación, a sus 18 años, en 1922, trabajadora con sueldo propio, habituada a moverse por la ciudad y a disfrutar de las oportunidades de ocio que esta ofrecía, experimentada ya en las relaciones con los jóvenes de su edad, se parecía ya mucho en sus gestos y en sus hábitos al tipo de mujer liberada y emancipada que se representaba en las pantallas de cine y en otros medios de comunicación de masas, y, como otras tantas jóvenes de los barrios populares madrileños, había roto las amarras con las pretendidas tradiciones y comportamientos con que se pretendía atar a las mujeres en la España de su tiempo. Era, en definitiva, una mujer moderna en un sentido solo posible en los barrios populares.

4. BIBLIOGRAFÍA

- Alexander, Ruth M. *The Girl Problem: Female Sexual Delinquency in New York, 1900-1930*. Ithaca: Cornell University Press, 1998.
- Archivo General de la Administración, Justicia, Legajo: (7) 41. 4. Caja 2856. Top: 43/35. 101-35. 548.
- Aresti, Nerea. *Médicos, donjuanes y mujeres modernas: los ideales de feminidad y masculinidad en el primer tercio del siglo XX*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2001.
- «Artículo 438, capítulo IV (Estupro y corrupción de menores)», *Código Penal de 1870*. *Gaceta de Madrid* 31 de agosto de 1870.
- Barrera, Begoña. «Personificación e iconografía de la ‘mujer moderna’. Sus protagonistas de principios del siglo XX en España». *Trocadero* 26 (2014): 221-240.
- «Bases para la Reglamentación de la Profilaxis Pública de las Enfermedades Venéreo-Sifilíticas». *Gaceta de Madrid* 16 marzo 1918.
- Borderías, Cristina. «La reconstrucción de la actividad femenina en Cataluña circa 1920». *Historia Contemporánea* 44 (2012): 17-48.
- Bourdieu, Pierre. *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama, 2000.
- Celaya, Beatriz. «La irrupción de la mujer deseante en España discursos médicos sobre la sexualidad y su recepción por escritoras y políticas próximas a la izquierda, 1900-1936». *Arenal. Revista de Historia de las Mujeres* 11.2 (2004): 145-170.
- Clement, Elisabeth. *Love for Sale: Courting, Treating, and Prostitution in New York City, 1900-1945*. Chapel Hill: The University of North Carolina Press, 2006.
- Chartier, Roger. «Le monde comme représentation». *Annales. Histoire, Sciences Sociales* 44. 6 (1989): 1505-1520.
- Clúa, Isabel. *Cuerpos de escándalo. Celebridad femenina en el Fin de Siècle*. Barcelona: Icaria, 2016.
- Coutel, Evelyne. «La estrella como elemento perturbador: el ejemplo de Greta Garbo y su recepción en la España de los años veinte y treinta». *Secuencias. Revista de Historia del Cine* 46 (2017): 30-58.
- Díaz Freire, Javier. «La reforma de la vida cotidiana y el cuerpo femenino durante la dictadura de Primo de Rivera». *El rumor de lo cotidiano. Estudios sobre el País Vasco contemporáneo*. Coord. Luis Castells Arteche. Bilbao: Universidad del País Vasco, Servicio de Publicaciones, 1999. 225-258.
- Farge, Arlette. *Vivre dans la rue à Paris au XVIIIe siècle*. Paris: Gallimard, 1979.

- García Carrión, Marta. «Peliculera y española. Raquel Meller como icono nacional en los felices años 20». *Ayer* 106 (2017): 159-181.
- Ginzburg, Carlo. *El queso y los gusanos: el cosmos según un molinero del siglo XVI*. Barcelona: Península, 2016.
- Gómez-Blesa, Mercedes. *Modernas y vanguardistas: Las mujeres-faro de la Edad de Plata*. Madrid: Huso, 2019.
- Grendi, Edoardo. «¿Repensare la microstoria? *Quaderni Storici* 86 (1995): 539-549.
- Heap, Chad. *Slumming: Sexual and Racial Encounters in American Nightlife, 1885-1940*. Chicago: University of Chicago Press, 2010.
- Kirkpatrick, Susan. *Mujer, modernismo y vanguardia en España: 1898-1931*. Madrid: Cátedra, 2003.
- Llona, Miren. «La realidad de un mito. La aspiración de ascenso social de las «modistillas», en el Bilbao de los años veinte y treinta». *Asparkia* 14 (2003): 139-166.
- Mangini, Shirley. *Las modernas de Madrid: las grandes intelectuales españolas de la vanguardia*. Barcelona: Ediciones Península, 2001.
- Nielfa, Gloria. «Las relaciones de género. Imágenes y realidad social». *Arbor: ciencia, pensamiento y cultura* 666 (2001): 431-460.
- Pattison, Micaela. «La muchacha moderna: celebridad, sexo y lo privado en público». *Autoridad, poder e influencia: Mujeres que hacen Historia*. Eds. Henar Gallego Franco y María del Carmen García Herrero. Barcelona: Icaria, 2017. 263-277.
- Peiss, Kathy. *Cheap Amusements: Working Women and Leisure in Turn-of-the-Century New York*. Philadelphia: Temple University Press, 1986.
- Ramos, María Dolores. «La construcción cultural de la feminidad en España: desde el fin del siglo XIX a los locos y politizados años veinte y treinta». *Feminidades y masculinidades. Arquetipos y prácticas de género*. Ed. Mary Nash. Madrid: Alianza Editorial, 2014. 21-46.
- Reglamento provisional de higiene de la prostitución para la ejecución en Madrid de la R.O. del 1.º de marzo de 1908*. Madrid: Imprenta Ducazcal, 1909.
- Sentilles, Renée. «New Girls for the New (Twentieth) Century». *Journal of Women's History* 21.4 (2004): 196-204.
- Shon, Anne-Marie. *Du premier baiser à l'alcôve: La sexualité des Français au quotidien*. Paris: Editions Aubier, 1998.

- Vázquez, Francisco y Andrés Moreno. «La sexualidad vergonzante». *Historia de las mujeres en España y América Latina*. Vol. 3. Dir. Isabel Morant. Madrid: Cátedra, 2006. 207-233.
- Walkowitz, Judith. *Nights Out. Life in Cosmopolitan London*. New Haven: Yale University Press, 2012.
- Weinbaum, Alys et al. *The Modern Girl Around the World: Consumption, Modernity, and Globalization*. Durham: Duke University Press, 2008.